

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA CSIC CONEXIÓN INTERNACIONAL i-LINK PARA LA PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DEL CSIC CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS. CONVOCATORIA i-LINK 2022



### ÍNDICE:

1. Objeto de la convocatoria	pág. 1
2. Bases de la convocatoria	pág. 2
3. Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes	pág. 6
4. Evaluación	pág. 8
5. Resolución	pág. 10
6. Justificación	pág. 10
7. Régimen sancionador	pág. 11
8. Consultas	pág. 11
Anexos	pág. 12

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa **i-LINK** tiene como objetivo general estimular mediante recursos propios la colaboración de los grupos de investigación del CSIC con grupos de investigación internacionales de la máxima relevancia. No se contemplan en la convocatoria restricciones temáticas, pero sí debe existir un tema de investigación común y complementario entre los socios para cuyo desarrollo cuenten con la adecuada financiación de manera independiente en sus respectivos centros. Todo ello en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El objetivo central de este programa es **la creación y consolidación de consorcios de excelencia internacionales** para competir en futuras convocatorias de proyectos de Investigación e innovación (I+i) del ámbito internacional.

Las actividades que este programa promueve son la realización de estancias de trabajo y especialización de los grupos de investigación del CSIC, así como de los grupos de investigación de las entidades participantes en ambas direcciones. También se contempla la celebración de reuniones, seminarios y otras actividades de internacionalización entre los grupos de investigación participantes en el marco de un proyecto de investigación común. El impacto esperado del Programa es la mejora de la internacionalización del CSIC a través de la consolidación de vínculos estables de colaboración científica entre equipos del CSIC e instituciones científicas extranjeras de excelencia.

## **2. BASES DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan un **máximo de 20 ayudas** por un importe máximo de **24.000€** cada una (máx. 12.000€/año) con una vigencia de dos años desde su concesión hasta el cierre del ejercicio de 2024.

### **2.1. Acciones contempladas**

**2.1.1.** Las acciones serán todas aquellas destinadas a la creación y consolidación de vínculos estables de colaboración internacional con grupos de investigación pertenecientes a instituciones científicas extranjeras y empresas internacionales. Se evaluarán positivamente aquellas solicitudes en el ámbito de los Desafíos Científicos CSIC 2030 (ver Anexo I).

**2.1.2.** La convocatoria está abierta a cualquier ámbito temático que se desarrolle en el CSIC.

**2.1.3.** Solo se considerarán elegibles aquellas colaboraciones que no hayan sido beneficiarias de una acción i-LINK2021 con el mismo consorcio.

**2.1.4.** Se evaluarán positivamente aquellas solicitudes que incluyan entidades relevantes de los siguientes países: **Alemania, Australia, Austria, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, EEUU, Finlandia, Israel, Japón, Nueva Zelanda, Reino Unido, Singapur, Suecia y Suiza.** En aras de fomentar el Espacio Europeo de Investigación en la denominada UE13, la participación de entidades relevantes de cualquiera de los siguientes países será también valorada positivamente: **Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Rumania.**

**2.1.5.** No se considerarán elegibles las propuestas que incluyan entidades de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) por ser susceptibles de colaborar con el CSIC a través de la convocatoria I-COOP.

## 2.2. Participantes

**2.2.1.** Todas las propuestas deben contar al menos con **un grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC), que actuará como coordinador, de la red, y **uno o varios grupos de una o varias instituciones extranjeras** (equipo/s participante/s extranjero/s de países no AOD). Cada equipo participante extranjero deberá estar liderado por un investigador principal (IP extranjero).

**2.2.2.** Todos los participantes deben estar vinculados laboralmente con su institución en el momento de presentar la solicitud. Durante la vigencia de las ayudas cada miembro de las instituciones extranjeras permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen.

**2.2.3.** Las instituciones extranjeras podrán ser una entidad pública o privada sin ánimo de lucro (por ej. Universidad, un Centro de Investigación o Tecnológico, Museo, Fundación, una Administración Pública ...), así como empresas, tanto españolas como extranjeras. En el caso de estas últimas siempre que aporten fondos propios para financiar la implementación de las actividades en las que participen en el marco del proyecto. Las empresas no tendrán la consideración de miembro del consorcio, pero su participación se tendrá en cuenta en la segunda fase de evaluación.

**2.2.4.** Los grupos de investigación integrantes de la red deberán contar con financiación propia, instalaciones y equipamiento propios adecuados para llevar a cabo la investigación científica relacionada con las actuaciones propuestas en sus centros respectivos.

## 2.3. Requisitos del grupo de investigación del CSIC

**2.3.1.** Podrá ser IP de la acción el personal investigador del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el **Manual de gestión del personal** que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

**2.3.2.** Los miembros del equipo participante del CSIC solo podrán formar parte de una propuesta i-LINK 2022 independientemente de si participan como IP o como miembro del equipo.

**2.3.3.** El IP y el resto de integrantes deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización<sup>1</sup>. Podrán participar como IP y miembros del equipo personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

---

<sup>1</sup> Los integrantes del grupo de investigación del CSIC deben estar dados de alta en la aplicación de Gestión de Entidades y Personas (GEP) o en los registros análogos de los Centros Nacionales de reciente adscripción.

**2.3.4.** El investigador principal y los demás miembros del equipo investigador CSIC deberán **mantener su vinculación laboral con CSIC** durante la vigencia de la acción. Excepcionalmente, los miembros del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción i-LINK 2022 Asimismo, se aplicará la excepción cuando el investigador principal sea beneficiario de un contrato Ramón y Cajal o COMFUTURO.

**2.3.5** La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) será la responsable de **autorizar cualquier alta y baja de los integrantes** de los equipos participantes tras la solicitud razonada del IP de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso **previa comunicación por parte del IP** con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los integrantes incorporados en la realización de las actividades previstas.

## **2.4. Gastos Elegibles**

**2.4.1** Ayudas para **gastos de transporte, manutención y alojamiento** en **desplazamientos del equipo CSIC**, entre España y los países participantes, y de manera excepcional a Bruselas cuando esté justificado.

Estas ayudas se regirán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el **REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio**, y se tramitarán a través de la aplicación 233.00.201 según la *Resolución, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y Unidades, la dotación de crédito de proyectos, la gestión de sistema de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y de Libramientos a Justificar, y determinados criterios de gestión económica y de contratación administrativa.*

Por lo que respecta a los gastos de transporte estos deberán ser tramitados desde el Instituto, Centro o Unidad, en adelante ICU, respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El **gasto derivado de seguro médico o de asistencia** en desplazamiento para los investigadores CSIC que viajen a países sin convenio de reciprocidad se tramitará desde la aplicación 162.05.201 por la gerencia del ICU.

**2.4.2.** Ayudas para **gastos de manutención y alojamiento** para **los integrantes del equipo extranjero** para la realización de actividades relacionadas con la red de internacionalización en un

ICU del CSIC. Estas ayudas de alojamiento y manutención se tramitarán a través de la aplicación 233.00.201 de acuerdo con la *Resolución* anteriormente citada y su cuantía será la establecida en la **Resolución de 26 de marzo de 2014 de la Presidencia de la A. E. CSIC por la que se establece el importe en función de su duración para las convocatorias de VRI**, cuyo desglose es el siguiente:

	<b>Coste en Euros</b>
Durante los primeros 15 días	100,00
Desde el día 16 hasta el día 30	70,00
Desde el día 31 hasta el final de la estancia.	50,00
EJEMPLO: 15 días	1.500,00
EJEMPLO: 30 días	2.550,00
EJEMPLO: 45 días	3.300,00
EJEMPLO: 90 días	5.550,00
EJEMPLO: 180 días	10.050,00

Se entenderá como primer y último día de estancia el día de salida y regreso del viaje, desde y hasta el municipio en que el participante tenga su residencia oficial, teniendo en cuenta lo establecido para dicho concepto en el RD 462/2002. Excepcionalmente y en caso de solicitud razonada una vez que se haya iniciado la acción, se podrán incluir los **gastos de transporte del IP Extranjero**, siempre que hayan sido autorizados previamente por la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales.

**2.4.3.** Se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshops, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en España. También se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshops, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en la ubicación geográfica de las entidades participantes extranjeras. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, se podrá imputar también el gasto asociado a la organización de reuniones en otras localizaciones distintas a las mencionadas. Se financiarán exclusivamente los gastos destinados al **alquiler de salas y medios audiovisuales**, y serán tramitados a través de las aplicaciones 226.06.201/226.15.201, según se realicen en España o en el extranjero.

**2.4.4.** Las entidades empresariales deben participar en el proyecto con fondos propios y no podrán en ningún caso recibir financiación de ninguno de los apartados incluidos en el punto 2.4 de las bases de la presente convocatoria.

**2.4.5.** Todos **los gastos previstos deberán indicarse adecuadamente** en el plan de trabajo y serán consistentes con las actividades propuestas. Aquellos gastos incluidos en la propuesta que no corresponda con el apartado 2.4 de esta convocatoria no serán subvencionables.

## **2.5. Duración y ejecución de las ayudas**

**2.5.1.** Las propuestas seleccionadas tendrán una duración máxima de **24 meses**. Para la ejecución de los gastos incluidos en la ayuda se respetarán **las fechas límite de tramitación** que se establezcan en la correspondiente instrucción del CSIC **de cierre para los ejercicios 2023 y 2024**.

**2.5.2.** Todos los gastos deberán ejecutarse, según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente para una dotación máxima de 24.000€ por ayuda (12.000€ por anualidad) y serán conformes con las bases de la convocatoria. Las desviaciones deberán ser aprobadas previamente por VRI.

**2.5.3.** La VRI autorizará la dotación económica íntegra para la primera anualidad tras la publicación de la Resolución durante el último trimestre de 2022 a los ICUS del CSIC para su ejecución y control del gasto desde sus Gerencias. **La dotación correspondiente a la segunda anualidad queda supeditada a la aprobación del informe intermedio.**

**2.5.4.** No se autorizarán deslizamientos de una anualidad a otra.

## **3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**3.1.** La propuesta y la documentación requerida se presentarán en una única solicitud por el IP del CSIC, que a su vez será coordinador/a del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> Opción de Menú: Convocatorias activas / PROGRAMA CSIC CONEXION INTERNACIONAL PROMOCION COLABORACION INTERNACIONAL.

**3.2.** Las solicitudes se redactarán en inglés o en español si todos los equipos participantes pertenecen a países hispanohablantes.

**3.3.** Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

**3.3.1. Memoria de la red de internacionalización** incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:

**A) Actividades de internacionalización** (máximo 3 caras con un tamaño mínimo de letra de 11):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional, fuentes de financiación para el proyecto, etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).
- Composición del consorcio:
  - Antecedentes y estado actual de la colaboración
  - Descripción de los equipos participantes y de su experiencia
- Implementación: plan de trabajo que incluya las acciones de internacionalización propuestas así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- Impacto esperado: para el grupo de investigación, ICU y CSIC.

**B) Presupuesto detallado** y relacionado con el **cronograma** de actividades propuesto (máximo 3 caras).

**C) CV del IP del CSIC** resaltando los principales logros desde 2018 hasta la actualidad (máximo 2 caras).

**D) CV del o los IP extranjero(s)** resaltando los principales logros desde 2018 hasta la actualidad (máximo 2 caras).

**E) Cartas de aceptación/compromiso** de las instituciones extranjeras y/o empresariales de las que dependen los equipos participantes. Estas cartas deben incluir la autorización del investigador principal para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución fechada y firmada por el responsable científico o institucional del organismo. En el caso de que estos responsables coincidieran con algunos de los IPs o miembros del equipo por favor indíquese en la solicitud en este apartado.

**3.4.** La solicitud, será validada telemáticamente por el director del ICU CSIC al que pertenece el solicitante. Posteriormente, antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes, el IP enviará la candidatura.

**3.5.** El plazo de presentación de las solicitudes será del **25 de mayo de 2022 al 24 de junio de 2022**. La recepción de solicitudes finalizará a las 23:59 h del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre serán automáticamente desestimadas.

**3.6.** Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista definitiva de admitidos y excluidos.

**3.7.** Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

## **4. EVALUACIÓN**

**4.1.** La evaluación de las propuestas se realizará en dos fases por un **comité de evaluación técnico** que designe a tal efecto la VRI. La puntuación final de cada propuesta será la suma de la valoración obtenida en cada una de ellas.

**4.2.** En la **primera fase**, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### **Composición del consorcio (hasta 13 puntos)**

- Número de entidades participantes (hasta 2 puntos)
  - i. 2 instituciones extranjeras del mismo país: 1 punto*
  - ii. más de 2 instituciones extranjeras del mismo país: 2 puntos*
  - iii. 2 o más instituciones extranjeras de diferentes países: 2 puntos*
  
- Entidades incluidas en el NATURE INDEX <sup>2</sup> (hasta 3 puntos)
  - Entidades posicionadas hasta el número 50 en el ranking global: 3 puntos*
  - Entidades posicionadas hasta el número 100 en el ranking global: 2 puntos*
  - Entidades posicionadas hasta el número 300 en el ranking global: 1 punto*

---

<sup>2</sup> <https://www.natureindex.com/annual-tables/2021/institution/all/all>



- Relevancia de las actividades propuestas y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, que deberán identificarse de manera explícita y justificada (hasta 3 puntos)
- Países priorizados en esta convocatoria y debidamente justificado su valor en la red (hasta 4 puntos)
  - 1 país: 1 punto*
  - 2 países: 2 puntos*
  - 3 países: 3 puntos*
  - 4 países o más: 4 puntos*
- Composición equilibrada de la presencia de IPs mujeres y hombres en el consorcio: que los IPs mujeres u hombres que forman el consorcio no superen el 60% ni sean menos del 40%. (hasta 1 punto).

**4.3.** En caso de empate se priorizarán aquellas con mejor puntuación en el apartado *Relevancia de las actividades propuestas y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

**4.4. Segunda fase:** solo se evaluarán las **46 propuestas mejor evaluadas** en la primera fase. Los criterios de evaluación de esta fase son:

- **Implementación** (hasta 10 puntos)
  - viabilidad de las actividades, cronograma y presupuesto propuesto
- **Impacto esperado del proyecto en relación con los objetivos de la convocatoria** (hasta 10 puntos):
  - Creación y consolidación de consorcios de excelencia internacionales para competir en futuras convocatorias de proyectos de I+i (Investigación e Innovación) del ámbito internacional con indicación explícita de programas y convocatorias. (hasta 4 puntos)
  - Se valorará la sostenibilidad de la colaboración en el futuro, en el caso de la creación de consorcios, o la trayectoria de la colaboración, en el caso de consolidación de consorcios, teniendo en cuenta: artículos publicados y/o en revisión, formación de jóvenes investigadores (posgrado y/o doctores), proyectos realizados conjuntamente, jornadas organizadas, etc. (hasta 4 puntos)

---

<sup>3</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- Se valorará el alineamiento temático de la solicitud con los 14 grandes desafíos científicos del CSIC 2030. (hasta 2 puntos)

**4.6.** En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de Implementación.

## **5. RESOLUCIÓN**

**5.1.** El resultado se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en BO-CSIC y la INTRANET del CSIC, en el segundo semestre del ejercicio 2022 y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales de las propuestas.

## **6. JUSTIFICACIÓN**

**6.1.** Los beneficiarios de este programa deberán justificar las actividades y gastos en dos informes anuales (intermedio y final) cuyo formulario modelo será enviado desde la VRI.

El **informe intermedio** será remitido antes del 15 de diciembre de 2023, y el **informe final** antes del 31 de enero de 2025.

Los informes de justificación incluirán los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica:** actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **Memoria financiera:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá incluir un extracto de la cuenta justificativa habilitada para la acción con los movimientos del proyecto durante el año ejecutado.

Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección [i-link@csic.es](mailto:i-link@csic.es).

**6.2.** Toda referencia al proyecto en cualquier medio de difusión objeto de las presentes ayudas deberá incluir la frase FINANCIADO POR CSIC CONVOCATORIA I-LINK 2022, además del logo de la convocatoria.

**6.3.** Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

## **7. REGIMEN SANCIONADOR**

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción por parte de la VRI, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación a la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como la detracción de los créditos indebidamente justificados.

## **8. CONSULTAS**

**CSIC:** [i-link@csic.es](mailto:i-link@csic.es)

Madrid, a 25 de mayo de 2022

La Presidenta del CSIC

Fdo. Rosa Menéndez

**ANEXO I:** Desafíos Científicos CSIC 2030 incluyen los siguientes temas:

- T1. Sociedad global sostenible
- T2. Origen de la vida
- T3. Genoma y epigenética
- T4. Biomedicina y salud
- T5. Cerebro, mente y comportamiento
- T6. Producción primaria sostenible
- T7. Cambio global
- T8. Energía eficiente, limpia y segura
- T9. Entender los componentes básicos del universo
- T10. Información compleja y digital
- T11. Inteligencia artificial, robótica y ciencia de datos
- T12. Espacio, colonización y exploración
- T13. Océano
- T14. Tierra dinámica